

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*” y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función Administrativa del Estado”, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la UNIAJC.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC, conforme a su P.E.D. 2012-2019, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el Bienestar Universitario Institucional, con el fin de proveer a la comunidad universitaria y administrativa de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad. Dentro de la labor de administrar de manera eficaz los recursos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad, en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad de la contratación del programa de seguros y pólizas de la Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC.

La UNIAJC, para el cumplimiento de su misión tiene por objetivo fortalecer las diferentes áreas del servicio de bienestar, mediante el diseño y la administración de programas y servicios de manera eficiente, eficaz y oportuna que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y formación integral de la comunidad universitaria, entre uno de los propósitos estratégicos del plan de desarrollo institucional 2012-2019 tiene por objetivo proveer a la comunidad universitaria un sistema de servicios que garanticen mejores condiciones que aporten a la formación integral, el fortalecimiento, desarrollo y protección de la infraestructura física y de equipamiento acorde con el desarrollo de actividades académicas, administrativas y de bienestar.

Los estudiantes Universitarios, por su juventud y exposición a eventos relacionados con Accidentes, deben estar cubiertos con POLIZAS, que garanticen la atención y oportunidad, al momento de presentarse accidentes. Tenemos que considerar que la población universitaria, está expuesta al interior y exterior de la Institución a eventos

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

considerados como accidentes, que pueden ocurrir en cualquier momento, de allí, que sea necesario conseguir coberturas, para tal fin.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC cuenta además con bienes muebles e inmuebles representados en edificios, muebles, enseres, equipos electrónicos, maquinaria, entre otros, con los que presta sus servicios institucionales de educación, bienes que se encuentran sometidos a diferentes tipos de riesgos, tales como, incendio, rayo, eventos de la naturaleza, sustracción, o la conducta ilegal de un servidor público o de un particular, que de suceder, se estaría causando un detrimento patrimonial a la entidad.

La Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21, establece que es deber de los servidores públicos “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”, normatividad de la cual se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la Institución Universitaria de proteger de manera adecuada y eficiente, sus bienes muebles e inmuebles. Señala esta misma Ley en su artículo 48, que se considera falta gravísima, el no asegurar por un valor real los bienes del estado, ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal.

Conforme a lo anterior, la Institución Universitaria, considera razones suficientes para optar por proteger los bienes muebles e inmuebles, así como sus intereses patrimoniales, trasladando los riesgos a los que están sometidos estos bienes, mediante la suscripción de Contratos de Seguro.

Es preciso tener presente además, que existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros tales como:

Seguro Global de Manejo Para Entidades Estatales: Tiene como soporte jurídico la Resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República y busca cubrir a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos. Tiene como soporte jurídico el artículo 26 numeral 4 de la Ley 80/93 en el que se dispone que las actuaciones de los servidores públicos deben estar presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia, mientras que la Constitución Nacional establece que el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, situaciones de riesgo que son objeto de cobertura en esta póliza.

Por lo anterior se hace necesario, conveniente y oportuno contratar las siguientes pólizas:

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

Grupo UNO: GRUPO PERSONAS: Integrado por las siguientes pólizas: Póliza de Accidentes Escolares para la vigencia desde el primero (1) de marzo 2017 al primero (1) de marzo 2018.

Grupo DOS: GRUPO GENERALES: para la vigencia desde el primero (1) de marzo 2017 al Primero (1) de marzo 2018.

Que con base en lo anterior, se genera la necesidad de la contratación del siguiente **Objeto: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC.**

1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

1.1 Para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato

- Constitución Política de Colombia.
- Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:
 - *Ley 80 de 1993*
 - *Ley 1150 de 2007*
 - *Decreto Reglamentario 1082 de 2015*
- *Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)*
- *Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)*
- *Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación)*
- *Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)*
- *Decreto Ley 019 de 2012*
- *Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)*
- *Decreto 791 de 2014.*
- Ley 489 de 1998.
- Código de Comercio y Código Civil.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

1.2. Del Presupuesto de la UNIAJC:

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 de 2016, para el 2017 y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha identificado como la MENOR CUANTÍA, de conformidad con los preceptos del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, hasta los 280 SMLMV, es decir, hasta \$206.560.760,00 m/cte, las nuevas cuantías en contratación estatal, son las siguientes:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$ 20.656.076,00 m/cte
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De \$ 20.656.077,00 hasta \$ 206.560.760,00 m/cte
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$206.560.761,00 m/cte
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS –PROYECTOS)	

1.3. Normatividad Presupuestal y Tributaria:

- *Ley 298 Congreso de la República, Julio 23 de 1996, artículo 1: Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.*
- *Ley 1474, Congreso de la República Julio 12 de 2011, "artículos 1, 2 ,3, y 4: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- *Ley 819 Congreso de la República, Julio 9 de 2003, artículo 10 y 11 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.*
- *Ley 1416, Noviembre 24 de 2010, artículos del 1 hasta el 6 por medio del cual se fortalece el ejercicio del control fiscal.*
- *Decreto 624 de Marzo 30 de 1989, En todo su articulado: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.*
- *Ordenanza 201 de la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca año 2009, En todo su articulado: Por medio del cual se establece el Estatuto Tributario Departamental.*
- *Acuerdo 321 del Concejo de Santiago de Cali 2011. Todos los artículos: Por medio del cual se estructura el Estatuto Tributario Municipal.*

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

- *Resolución 354 de la Contaduría General de la Nación, Septiembre 5 de 2007. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el manual de procedimientos.*
- *Resolución 356 de la Contaduría General de la Nación, Septiembre 5 de 2007. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.*
- *Resolución 358 de la Contaduría General de la Nación, Julio 23 de 2008. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Procedimientos de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de la evaluación a la Contaduría General de la Nación.*
- *Resolución 669 de la Contaduría General de la Nación de Diciembre 19 de 2008. En todo su articulado: Por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.*
- *CONCEPTOS SN 1996-2013. Doctrina Contable Pública.*
- *Decreto 111 de la Presidencia de la Republica de Colombia Enero 15 de 1996 Capitulo XIII, artículos 96 y 97: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del Presupuesto.*
- *Decreto 610 de la Presidencia de la Republica de Colombia Abril 5 de 2002. En todo su articulado: Por medio del cual se reglamenta la ley 358 de 1997.*
- *Decreto 115 de la Presidencia de la Republica de Colombia, Enero 15 de 1996. En todo su articulado: Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*
- *Decreto 4836 de la Presidencia de la Republica de Colombia Diciembre 22 de 2011. En todo su articulado: Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 28844 de 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia.*

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, previo los estudios correspondientes requiere contratar con personas jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, considera necesario, conveniente y oportuno contratar las siguientes pólizas:

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

Grupo UNO: GRUPO PERSONAS: Integrado por las siguientes pólizas: Póliza de Accidentes Escolares para la vigencia desde el primero (1) de marzo 2017 al primero (1) de marzo 2018.

Grupo DOS: GRUPO GENERALES: para la vigencia desde el primero (1) de marzo 2017 al Primero (1) de marzo 2018.

Para ello debe tener en cuenta que la estimación de las primas de los contratos de seguro, están sujetas a una serie de variables, tales como, entre otras:

- Tipo de ocupación de la Entidad que requiere el seguro.
- Naturaleza jurídica de la institución. El sector oficial, normalmente es considerado de mayor riesgo que el sector privado.
- Tipo de riesgos y coberturas contratadas.
- Experiencia en cuanto a la siniestralidad, tanto a nivel mundial, como local.
- Necesidad o no de contratar reaseguros y su tipo.
- Valores asegurados.
- Tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Deducibles aplicables en caso de siniestro.

Teniendo en cuenta lo anterior, y unido al hecho que la selección de la aseguradora se realizará por un proceso público, además que el mercado asegurador es un mercado totalmente abierto y libre, las aseguradoras se abstienen, en algunas oportunidades de cotizar previamente las primas de seguro que cobrarían por la suscripción de los contratos de seguro que requiere la Institución, motivo por el cual, la estimación del presupuesto de primas de seguro, se efectúa tomando como base la información obtenida en el Estudio de Mercado que se realizó con la colaboración del intermediario de seguros, de la siguiente manera:

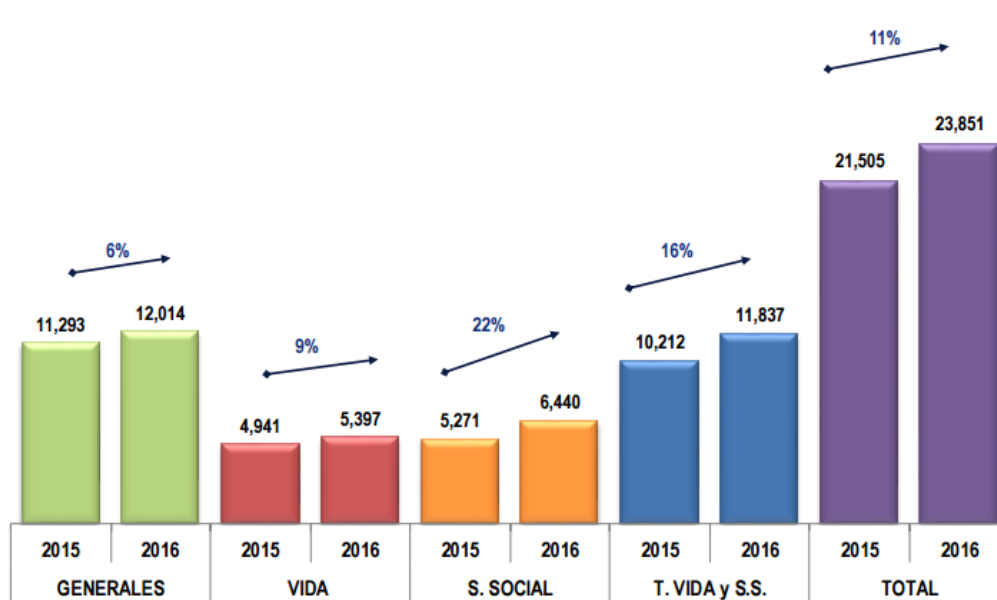
Teniendo en cuenta las tarifas existentes en el mercado para Entidades similares, confrontadas con las que se aplican en la actualidad a la Institución, afectadas de alguna manera con la siniestralidad que presenta la cuenta en cada uno de los contratos de seguro a suscribir y la experiencia a nivel mundial que pueda reflejarse y afectar las tarifas aplicables, especialmente en lo que tiene que ver con fenómenos naturales y actos mal intencionados del hombre.

- Se estableció una tarifa promedio de acuerdo a los parámetros antes señalados.
- Se aplicaron las tasas promedios a cada uno de los contratos de seguro sobre la base del valor asegurable fijado por la UNIAJC, estableciéndose de esta manera el presupuesto de seguros estimado por la Institución.
- Se obtienen cotizaciones de otras aseguradoras para los ramos de seguros pertinentes en esta contratación.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

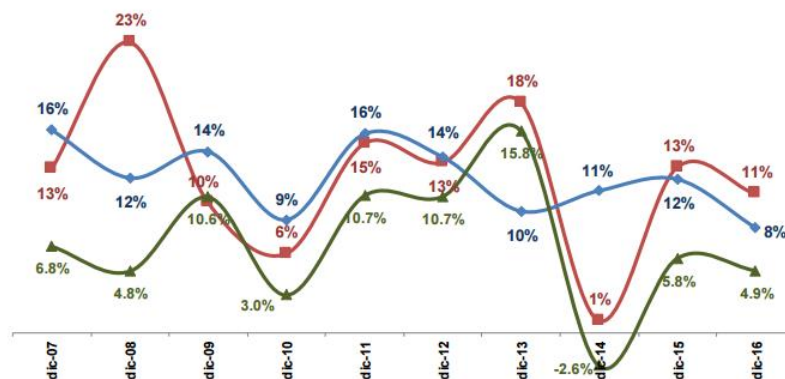
Resultado del Mercado Año 2016

PRIMAS EMITIDAS
ACUMILADO ENERO – DICIEMBRE



PRIMAS EMITIDAS
ACUMILADO ENERO – DICIEMBRE

2007-2016



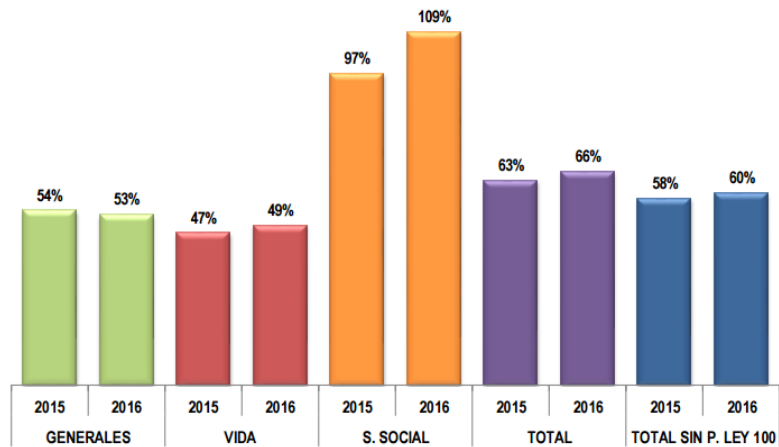
— TOTAL RAMOS — RAMOS SIN PENSIONES — VAR REAL*

* Descontando la inflación anual al mes de diciembre de cada periodo

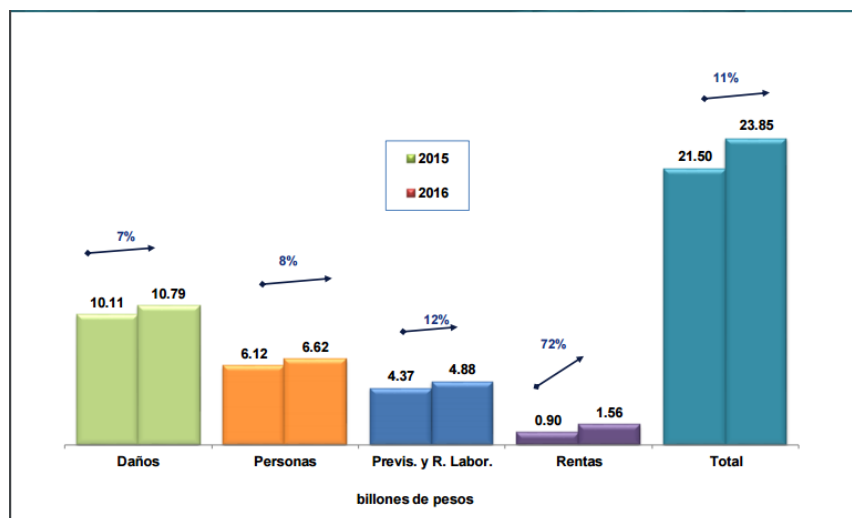
ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

Resultado Siniestralidad Año 2016

**SINISTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA
ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE**

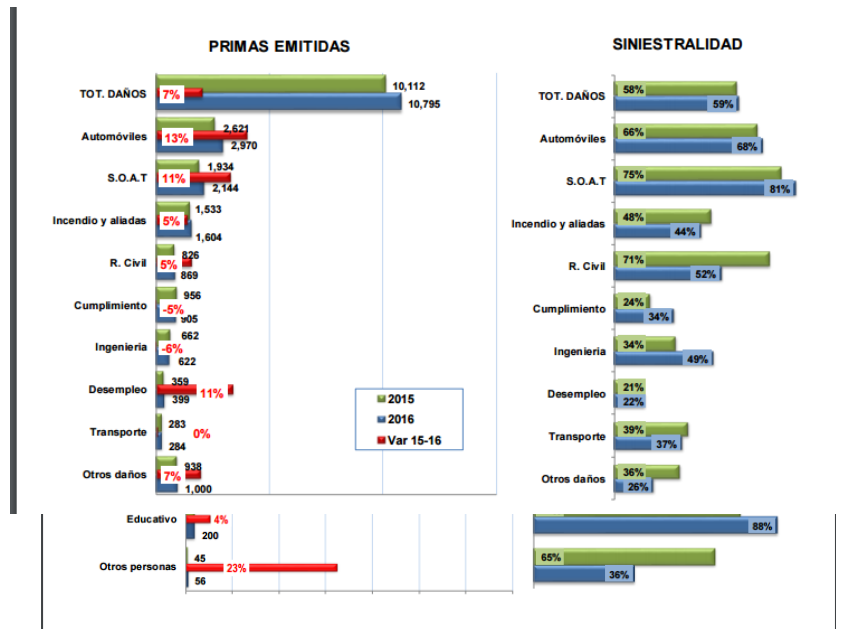


**PRIMAS EMITIDAS POR GRUPOS DE RAMOS
ACUMULADO ENERO – DICIEMBRE**

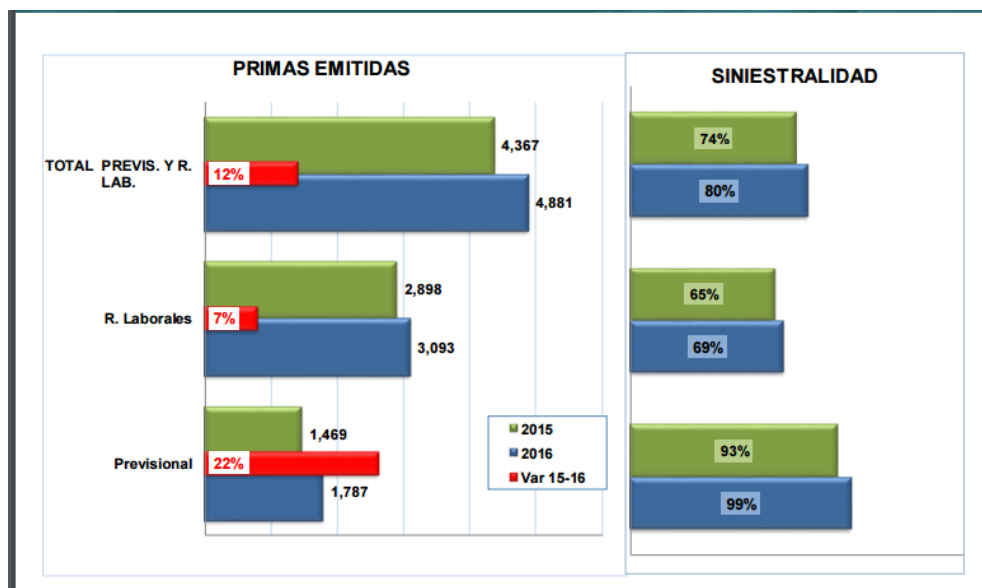


ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

PRIMAS Y SINIESTRALIDAD DAÑOS



PRIMAS Y SINIESTRALIDAD PREVISIONALES Y RIESGOS LABORALES



ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 de 2016, para el 2017.

En estas contrataciones la UNIAJC teniendo en cuenta los históricos y analizando que ha contratado durante las vigencias de años anteriores, por parte de la oficina interesada en la contratación, se inicia el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan discriminando y separando los valores así:

- Valor Primas
- Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA)

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación para la contratación que se pretende, y varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o Consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

- **Corporación:** *Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.*
- **Entidades Públicas:** *Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.*

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

- **Persona Jurídica:** es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
- **Persona Natural:** es un sujeto de derechos y obligaciones que existe como individuo y que ejerce actividades comerciales, de servicios que pueden ser del nivel asistencial, técnico, profesional o de asesoramiento en diferentes áreas de la actividad laboral o productiva.

En la ciudad de Santiago de Cali, se ha logrado la identificación de varias entidades y personas que brindan los elementos, bienes, obras y servicios que requiere la entidad. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con la UNIAJC que las entidades y personas que deseen contratar cumplan con los requerimientos exigidos y si es del caso estén legalmente constituidas y su objeto misional o social, vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos técnicos para el objeto contractual que se pretende **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC**, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
84131600	Seguros
84131601	Seguros de Vida
84131602	Seguros de Asistencia Médica y Hospitalización
84131603	Seguros de Daños Personales por Accidente.
84131607	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
84131500	Seguros Todo riesgo daños materiales (Seguros de edificios o de contenido de edificios)

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

GRUPO UNO: PERSONAS

Integrado por las siguientes pólizas: Póliza de Accidentes Escolares, para la vigencia desde el primero (1) de Abril de 2017 al treinta y uno (31) de marzo 2018

1. A. PÓLIZA ACCIDENTES ESCOLARES ha sido diseñada con el firme propósito de brindar una asistencia médica hospitalaria al estudiante asegurado, ante cualquier evento o enfermedad contemplado en el producto.

Se debe brindar cobertura a un grupo aproximado de SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) Estudiantes por semestre de la UNIAJC.

considerando las siguientes coberturas:

Muerte accidental.

- Muerte por cualquier causa.
- Incapacidad total y permanente.
- Desmembración o invalidez accidental.
- Rehabilitación integral por invalidez.
- Gastos médicos.
- Riesgo biológico.(Alta cobertura, diferente a gastos médicos)
- Riesgo químico.
- Gastos de traslado por accidente.
- Enfermedades amparadas.
- Enfermedades tropicales.
- Gastos funerarios.
- Otras Coberturas. (Traslado docentes administrativo, Kit de maternidad, Auxilio por renta diaria por hospitalización, etc.)
- Cobertura en caso de muerte por cualquier causa y en cualquier lugar del mundo.
- Cobertura las 24 horas, Durante la vigencia de la póliza.
- Excelente red de convenios para atención médica a nivel nacional.
- Gastos médicos no limitados a un porcentaje.
- Restablecimiento automático e ilimitado del valor asegurado del amparo de gastos médicos.
- Cubrir gastos médicos ocasionados por cáncer, escarlatina, poliomielitis, accidente cerebro vascular, leucemia, tétanos, insuficiencia renal, infarto agudo de miocardio y SIDA.
- Cubrir mordeduras de animales, accidentes en bicicletas y ahogamiento Accidental.
- Retorno Administrativo.

GRUPO DOS: GRUPO GENERALES:

Integrado por las siguientes pólizas para la vigencia desde el primero (1) de Abril de 2017 al treinta y uno (31) de marzo 2018.

- Póliza Responsabilidad Civil Profesional, Multiriesgo o Todo Riesgo Daños Materiales.
- Responsabilidad Civil Extracontractual y de Manejo.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

- Pólizas convenios, contratos y convocatorias para la vigencia desde el primero (1) de Abril de 2017 al treinta y uno (31) de marzo 2018.

2.1 PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Ampara la Responsabilidad civil profesional médica Derivada de la actividad como practicante en las entidades con las que el asegurado tiene convenios deducibles: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

El alcance pretendido es asegurar la cobertura y aseguramiento en Responsabilidad civil profesional médica para aproximadamente 570 estudiantes por semestre de la UNIAJC.

AMPAROS:

La responsabilidad civil practicantes, ampara la responsabilidad civil profesional del estudiante, en práctica por la muerte o lesión causada, como consecuencia directa de errores y omisiones en el acto de practica en salud, ocurrido durante la prestación del servicio de salud y siempre y cuando, haya actuado dentro del programa o especialidad, donde esté bajo la supervisión de un profesional médico. Y que se derive de la prestación del servicio de salud.

Aplica para los estudiantes que se encuentren bajo la modalidad de Convenio- Docencia Asistencial.

Para gastos judiciales mínimo de \$10.000.000 por evento y \$40.000.000 por vigencia.

EXCLUSIONES

- Daños Genéticos.
- Daños causados directamente por productos farmacéuticos.

2.2 PÓLIZA MULTIRIESGO O TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO:

El Seguro Multiriesgo o Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y de Manejo, protege de forma integral los bienes asegurados y el patrimonio de la UNIAJC, garantizando su integridad y funcionamiento en caso de pérdidas, daños totales o parciales:

Asegura al ciento por ciento (100%) los bienes muebles e inmuebles de la NIAJC para la vigencia desde el primero (1) de Abril de 2017 al treinta y uno (31) de marzo 2018.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

- Manejo global comercial.
- Equipo eléctrico o electrónico.
- Sustracción con violencia.
- Rotura de maquinaria.
- Terremoto, temblor, erupción, volcánica, maremoto.
- Asonada, motín, huelga, actos mal intencionados de terceros.
- Asistencia multiriesgo.
- Incendio, rayos y anexos.
- Responsabilidad civil Extracontractual.

2.3 PÓLIZAS CONVENIOS, CONTRATOS Y CONVOCATORIAS

En ejercicio de su actividad misional la UNIAJC puede realizar Convenios, Contratos y participaciones de convocatorias de diferente naturaleza, bien con el sector público, privado, asociativo, corporativo, nacionales e internacionales, entre otros, que a su vez le requieren éstas garantías y pólizas para su participación y/o cumplimiento de los acuerdos pactados.

**CUADRO RESUMEN PÓLIZAS SEGÚN NÚMERO DE ESTUDIANTES
POR SEMESTRE:**

No.	CANT.	UNSPSC.	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
1	7500	Estudiantes	Póliza accidentes escolares.
2	520	Estudiantes	Responsabilidad civil profesional
<p>Observaciones: Se debe tener en cuenta que existen pólizas de expedición semestral, sin embargo todos los programas deberán ser de vigencias anuales.</p>			

6. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El riesgo en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio-Alto	Entidad-Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

En el caso de la adquisición de estos seguros, se debe dar aplicación a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, que expresa:

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
SECTOR: PROGRAMA SEGUROS Y POLIZAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC
2.017

“ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.*

*...
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*

...”

Por lo anterior no se exigirá pólizas y/o garantías de cumplimiento en éste tipo de contratación al adjudicatario del mismo.

(Original firmado)
Ing. Mauricio Antonio Gómez
Oficina de Inf. Física (E.)

(Original firmado)
Abg. Gloria Inés López
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

(Original firmado)
Ing. Patricia Parra
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Vo.bo. Técnico Coherencia PED